

Presentar Declaración Jurada para funcionarios públicos

Según el nivel jerárquico o la naturaleza de la función que ocupes en la administración pública (sea temporal o permanente, remunerada u honoraria), podrías estar obligado a presentar tu Declaración Jurada Integral.

El área de Personal, RR. HH. o Administración de la jurisdicción u organismo de la Administración Pública Nacional determinará si estás alcanzado por esta obligación. A continuación te explicamos en qué casos y cómo tenés que realizar la presentación.

PARCIALMENTE DIGITALGRATUITO

Recordá que deben presentar su Declaración Jurada desde el Presidente de la Nación hasta los funcionarios con cargo de Director Nacional o equivalente. Más allá de la jerarquía del cargo, también estás obligado a presentarla si sos:

- funcionario o empleado público integrante de comisiones de compras y contrataciones;
- responsable de otorgar habilitaciones administrativas para el ejercicio de cualquier actividad o de controlar su funcionamiento;
- encargado de controlar o fiscalizar ingresos públicos;
- responsable de tareas de dirección, organización o coordinación relacionadas con los objetivos propios del área a tu cargo.

El área de Personal, RR. HH. o Administración de la jurisdicción u organismo de la Administración Pública Nacional determinará si estás alcanzado por esta obligación.

¿Cómo hago para presentarla?

Seguí estos tres pasos:

1. Ingresá al sistema

Ingresá al sitio web de la [Administración Federal de Ingresos Públicos](#)(AFIP) registrándote como usuario con Clave Fiscal de nivel 2 y completá la información en la aplicación "Declaración Jurada Patrimonial Integral - F 1245". Si presentás los formularios de Declaración Jurada correspondientes al Impuesto a las Ganancias y sobre los Bienes Personales, el programa capturará la información de esas Declaraciones Juradas Impositivas. Asimismo, si estás casado, conviviendo o tenés hijos menores no emancipados, deberás confeccionar e imprimir el [Formulario AFIP-1246](#).

2. Imprimí la documentación

Para confeccionar los Datos Reservados a entregar, imprimí los formularios completos suministrados por el sistema y colocalos en un sobre con este [modelo de solapa](#).

3. Entregá la documentación

Firmá toda la documentación (inclusive el sobre) y entregalo en el área de Recursos Humanos del organismo o jurisdicción en la que te desempeñás junto con las dos copias de la constancia de presentación de la DJ, llamada "Presentación de DJ por Internet - Acuse de Recibo".

La información pública correspondiente a las Declaraciones Juradas será publicada por la Oficina Anticorrupción. Según la Resolución 1695/2013, una vez que el funcionario presenta la Declaración Jurada Patrimonial Integral y se verifica la transmisión electrónica por parte de AFIP, la Oficina Anticorrupción procederá a su publicación en esta página web dentro de los 10 días hábiles.

¿Cuándo debo presentarla?

Tenés que hacerlo según este cronograma:

- una Declaración Jurada dentro de los 30 días hábiles de asumir en el cargo (Declaración Jurada de Alta);
- una Declaración Jurada Anual, que debe ser presentada hasta el 30 de mayo del año siguiente.

El plazo de las presentaciones correspondientes a 2016 se extendió hasta el 31 de julio de 2017 ([Resolución 10-E/2017](#)).

- una Declaración Jurada por cese en el cargo, cuyo plazo de presentación vencerá el 30 de mayo del año siguiente al que se produzca la baja (Declaración Jurada de Baja).

¿Tenés dudas?

Te sugerimos la lectura de las [Preguntas Frecuentes sobre las Declaraciones Juradas](#).

Consultas

Mesa de Ayuda de la Unidad de Control y Seguimiento de Declaraciones Juradas

25 de Mayo 350, 8° "A", CABA.

Teléfono: **(011) 5300-4095**

Correo electrónico: ayuda@ddjonline.gov.ar

AFIP

Teléfono: **0810-999-2347**

Correo electrónico: mayuda@afip.gob.ar

LEÉ MÁS INFORMACIÓN SOBRE LAS DECLARACIONES JURADAS